



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Cumplimiento de las nuevas reglas presupuestarias,
con base en información contable armonizada



La consolidación del nuevo marco en materia de disciplina financiera a nivel local es parte de un plano de Reformas Estructurales más amplio



El Registro Contable es base fundamental para el cumplimiento de la LDF y para la rendición de cuentas.

● Juntas, las reformas en materia de disciplina financiera permiten contar con mejor información contable, más orden y menores costos para contratar deuda, y herramientas para el combate a la corrupción en todos los niveles



Funciones de la ASF en cumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas (LFRFCF):

- Fiscaliza las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales.
- La **observancia de las reglas de disciplina financiera**, de acuerdo a los términos establecidos en la LDF.
- La **contratación de deuda** como lo establece la LDF, y dentro de los límites marcados por el Sistema de Alertas.
- La **inscripción de los financiamientos** de las entidades en el Registro Público Único, como lo establece la LDF.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (2009)

Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios (2016)

Leyes en Materia de Combate a la Corrupción (2016)



La respuesta fue la LDF, que es una decisión presidencial responsable, que genera un nuevo marco normativo e integral para fortalecer las finanzas públicas locales



En este sentido, la Reforma en Materia de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios es una solución preventiva al comportamiento de la deuda pública local

Decisión Presidencial

● Una de las 13 Decisiones Presidenciales, anunciadas el 1 de diciembre de 2012.

Pacto por México

● **Compromiso 68:** “Expedir una nueva Ley Nacional de Responsabilidad Hacendaria y Deuda Pública para las Entidades Federativas y Municipios”.

3 años para su aprobación

Se presenta la Iniciativa de Reforma Constitucional al Congreso de la Unión

11 FEB 2013

Publicación la Reforma Constitucional

26 MAY 2015

Publicación de la Ley de Disciplina Financiera

27 ABR 2016

1 año de implementación

Publicación de Criterios CONAC

11 OCT 2016

Publicación de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero

25 OCT 2016

Publicación del Reglamento del Registro Público Único

25 OCT 2016

Publicación del Reglamento del Sistema de Alertas

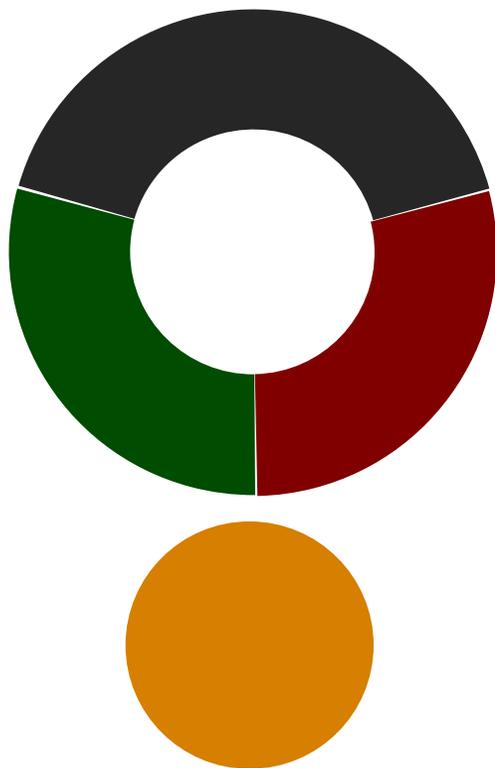
31 MAR 2017



La LDF está encaminada a **fomentar más planeación, a formular presupuestos ordenados y a lograr una mayor calidad del gasto y mejor uso de la deuda**



La LDF es, por tanto, un instrumento de política pública responsable que tiene tres objetivos prioritarios y un ámbito de aplicación definido



¿A quiénes aplican las reglas de la LDF?

- ⊙ **Entidades Federativas:**
 - Poderes
 - Organismos Autónomos
 - Organismos Públicos Descentralizados
 - Otros organismos o Entes bajo su control
- ⊙ **Municipios**
 - Organismos Públicos Descentralizados
 - Otros organismos o Entes bajo su control

Objetivos LDF

■ **FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**

Las Entidades y los Municipios deberán observar reglas para el logro de balances presupuestarios sostenibles, un ejercicio más eficiente del gasto y el uso de la deuda.

■ **MENORES COSTOS DE FINANCIAMIENTO**

Las Entidades y los Municipios deberán cumplir con nuevos requisitos para registrar su deuda, para contar con el aval federal y deben realizar nuevos procesos competitivos de contratación de deuda, que les permitirán menores costos.

■ **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las Entidades y los Municipios deben dar acceso a su información financiera y de deuda de manera accesible.



A un año de la publicación de la LDF se han construido elementos clave para su implementación, destacando los medios para generar información para su medición

1 ■ Reglas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto

En 2017 han entrado en vigor un presupuesto bajo nuevas reglas contables para las Entidades Federativas, y en 2018 para los municipios.

2 ■ Reglamento del Sistema de Alertas

La primera medición se publicará el **30 de junio** para Entidades Federativas, mientras se prepara la solicitud de información para Municipios y Entes Públicos.

3 ■ Lineamientos del Menor Costo Financiero

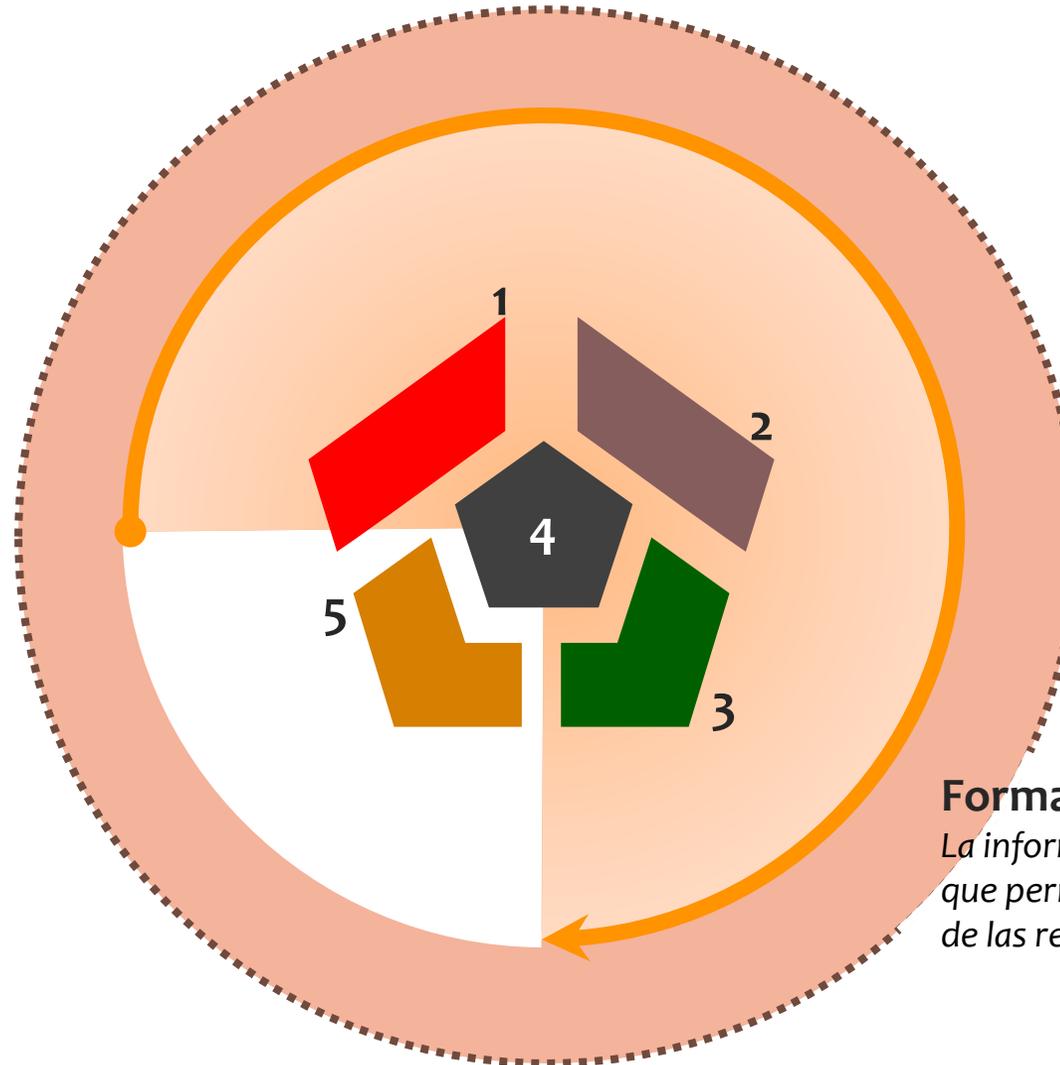
Desde la aprobación de la LDF, se han llevado a cabo procesos competitivos con resultados positivos y se ha publicado una herramienta que auxilia en el cálculo del menor costo financiero.

4 ■ Reglamento del RPU

Las Entidades Federativas deben registrar ante la SHCP, la totalidad de las obligaciones contratadas.

5 ■ Convenios de la DEG

La SHCP se encuentra realizando con organismos multilaterales análisis de finanzas públicas para la propuesta de elaboración de convenios.



Formatos CONAC

La información contable es el vehículo que permite verificar el cumplimiento de las reglas de la LDF.



La información contable es el vehículo que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones y de las reglas, metas y objetivos que manda la LDF



En particular, la información contable de los Entes Públicos es imprescindible para validar que las reglas vinculadas a los Ejes 1, 2 y 5 de la Ley se han observado



Eje 1

Reglas presupuestarias y del ejercicio del gasto

Para conocer si las reglas de balance, presupuestarias y del ejercicio del gasto contenidas en la LDF están siendo cumplidas o no, se requiere medir de forma periódica y cierta los resultados que se van obteniendo del ejercicio de los recursos públicos. **Los Formatos CONAC constituyen el vehículo creado por la Ley, para realizar esta verificación.**



Eje 2

Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas (SdA) es un mecanismo que mide de manera preventiva el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos. Con él, se fija el Techo de Financiamiento Neto al que ellos podrán acceder, durante el ejercicio fiscal siguiente. El SdA requiere de la información necesaria para reportar las cinco variables que conforman sus tres indicadores. **Los Formatos CONAC son el medio para contar con ella.**



Eje 5

Convenios DEG

El Aval Federal que puede otorgar la Federación mediante la Deuda Estatal Garantizada, requiere un seguimiento puntual de las obligaciones, objetivos y metas adicionales que suscriben las entidades federativas y los municipios en los Convenios correspondientes. **Los Formatos CONAC aportan la información que se requiere para este fin.**



Debido a la relevancia que tiene la información contable para verificar que la LDF se cumpla, el primer elemento publicado fueron los Criterios y Formatos CONAC



El 11 de octubre de 2015 se publicaron los Criterios y Formatos CONAC en el DOF, los cuáles fueron construidos con la participación amplia de los órganos del propio Consejo, de su Comité Consultivo, de las entidades federativas a través de la CPFF, de la ASF y de organizaciones técnicas.

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 11 de octubre de 2016

CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONSIDERANDOS

Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Que el Artículo 4 de la LDF establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la LDF, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.



Los Criterios y Formatos CONAC se suman a los instrumentos que se han venido desarrollando en la labor de armonización contable de los últimos años

La elaboración de los formatos por parte de los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios, se realizará de forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual.

— En total, se modificaron y adhirieron nueve formatos:

4° Trimestre, en adelante
Se presentan de manera adicional a los reportes de avance trimestral.

2016

- Formato 1** ● Estado de Situación Financiera
- Formato 2** ● Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Formato 3** ● Estado Analítico de Obligaciones **nuevo**
- Formato 4** ● Balance Presupuestario
- Formato 5** ● Estado Analítico de Ingresos
- Formato 6** ● Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos

Ley de Ingresos y Presupuesto
Se integran de manera anual en las iniciativas para el ejercicio 2017, en adelante.

2017

- Formato 7** ● Resultados y Proyecciones de Ingresos / Egresos **nuevo**
- Formato 8** ● Informe sobre estudios actuariales **nuevo**

Cuenta Pública
Se integra de manera anual en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, en adelante.

2017

- nuevo** ● Guía de Cumplimiento
- Para EEFF, a partir de la Cuenta Pública 2017

Municipios:

FORMATOS 1 al 6: Trimestralmente, a partir del 4T de 2017

FORMATOS 7 Y 8: Anualmente a partir de las iniciativas del ejercicio 2018

GUÍA DE CUMPLIMIENTO: Cuenta Pública 2018, en adelante



El cumplimiento de las Reglas de Balance Presupuestario **contenidas en la LDF** pueden verificarse gracias a la información contable **incluida en los Formatos**



La LDF establece dos tipos de **Balance Presupuestario** que deben observar los Entes Públicos en todo momento: *al formular sus presupuestos, al ser aprobados por el Congreso y al cierre del ejercicio fiscal.*

Excepciones

1. *Caída del PIB.*
2. *Desastres naturales.*
3. *Medidas de Largo Plazo que mejoran ampliamente el balance.*



Balance Presupuestario Sostenible | **TOTAL**

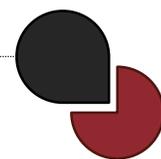
Cumplimiento del Balance Presupuestario Sostenible



IT **MÁS** FINANCIAMIENTO



GT **MENOS** AmT



Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, **Apartado IV**

Formato 6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, **Apartado III**



Formato 4 Balance Presupuestario, **Apartado I**



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible | **ILDs**

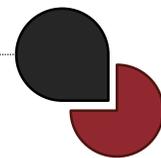
Cumplimiento del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible



ILD **MÁS** FINANCIAMIENTO (LD)



GnE **MENOS** Am



Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, **Apartado I**

Formato 6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, **Apartado I**

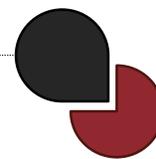


Formato 4 Balance Presupuestario, **Apartado V**



Los Criterios CONAC también incluyen Formatos que permiten reportar a los Entes Públicos el cumplimiento de las reglas de formulación del presupuesto

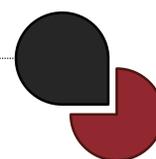
- As. 5, 18
- **Proyecciones de ingresos y de gasto**
 - Se deben elaborar considerando premisas de los Criterios Generales de Política Económica.
 - **Entidades Federativas:** 5 años + el ejercicio fiscal que se presenta
 - **Municipios > 200 mil hab:** 3 años + el ejercicio fiscal que se presenta
 - **Municipios < 200 mil hab:** 1 año
 - Se deberán revisar y, en su caso, adecuar anualmente.
 - Se debe incluir una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de la Deuda Contingente, así como de las propuestas de acción para enfrentarlos.



Formato 7a Proyecciones de Ingresos

Formato 7b Proyecciones de Egresos

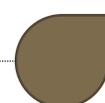
- As. 5, 18
- **Resultados de ingresos y de gasto**
 - Ejercicio fiscales que se deben reportar:
 - **Entidades Federativas:** 5 años + el ejercicio fiscal vigente
 - **Municipios > 200 mil hab:** 3 años + el ejercicio fiscal vigente
 - **Municipios < 200 mil hab:** 1 año + el ejercicio fiscal vigente



Formato 7c Resultados de Ingresos

Formato 7d Resultados de Egresos

- As. 5, 18
- **Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores**
 - Cada **tres años** (entidades federativas) y cada **4 años** (municipios).



Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales

Debe incluir, al menos: Población afiliada; edad promedio; características de las prestaciones; monto de reservas; periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.



Desde la elaboración de los Presupuestos 2017, las Entidades Federativas deben incluir información contable **atendiendo a la Ley y a los Criterios CONAC**

Adicional a los resultados, proyecciones y estudios actuariales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos de los estados deben incluir los elementos mínimos que señala el artículo 5 de la LDF

As. 5, 18 ● Elementos mínimos adicionales:

- Las iniciativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en:
 - Legislación local aplicable
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Normas que emita el CONAC
 - Deben ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y sus programas.
- Las iniciativas deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y con las estimaciones de Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas previstas en la LIF y el PEF.



F 1-6

Cumplimiento al 1° Trimestre
Al cierre del Primer Trimestre 2016, 15 EEFF reportaron conforme a Criterios CONAC.

F 7

Cumplimiento Presupuestos 2017
26 EEFF incluyeron Resultados y Proyecciones a cinco años de sus Ingresos y Egresos.

2017

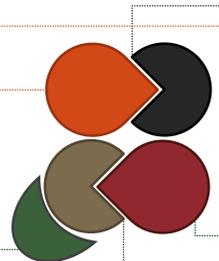
Cumplimiento en la Cuenta Pública
El cumplimiento de los criterios en Cuenta Pública aplican para las EEFF a partir del ejercicio fiscal 2017.



Los Formatos CONAC, de manera general, también recojen la forma en la que se ejerce el gasto durante el ejercicio y permiten verificar el cierre del mismo

A. 14 ● Ingresos excedentes de libre disposición

- Destinar por lo menos 50% para adelantar el pago de deuda y obligaciones, sentencias definitivas y aportación a fondos de atención a desastres naturales y de pensiones.
- El Remanente, puede destinarse a inversión pública productiva o a la creación de un fondo para compensar caídas de un futuro ejercicio.



Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado

Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado

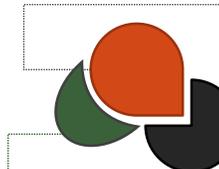
Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos

Formato 6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado

A. 15 ● Caída de ILDs durante el ejercicio fiscal

- En el caso que la disminución de ingresos no pueda compensarse con el FEIEF o con el fondo de ahorro que señala el A. 14, II, b) de la LDF, se deberá verificar que los ajustes al gasto atienden lo que manda la Ley.



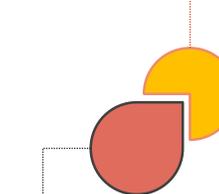
Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado

Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado

Formato 6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado

A. 17 ● Transferencias Federales Etiquetadas

- Las TFE deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.



Formato 4 Balance Presupuestario, **Apartado VII**

Formatos 6a 6b 6c 6d

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado



Adicional a los Formatos para reportar la información contable, los Criterios CONAC contienen una Guía de Cumplimiento de todas las obligaciones de la LDF



De acuerdo con lo señalado por el Anexo 4 de los Criterios CONAC y para “dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la LDF y con fundamento en los artículos 4 y 59 de la Ley, los Entes Públicos obligados integrarán la información de la Guía de Revisión”

ANEXO 3

“GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS”

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)						
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XN (b)						
Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)		
	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento (e)				
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Balance Presupuestario Sostenible (j)						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 4 LDF			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 4 LDF			pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos			pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Aprobado	Ley de Ingresos			pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 4 LDF			pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales						



La Guía de Cumplimiento contiene indicadores cuantitativos y cualitativos, así como el fundamento de cada obligación y su mecanismo de verificación

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

ANEXO 4

“INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”

Para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 4, los Entes Públicos obligados integrarán la información de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Esta Guía de Cumplimiento de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los organismos autónomos; los órganos descentralizados, empresas, fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y Municipios control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Esta Guía de Cumplimiento de los Entes Públicos, en conjunto con la Cuenta Pública de la Entidad comprendiendo un ejercicio fiscal completo. Asimismo, se publicará en la Cuenta Pública obligada o, en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio.

(c) Indicadores de Observancia: La Guía de Cumplimiento de los Entes Públicos señala la LDF como de obligado cumplimiento correspondiente. Estos indicadores se dividen en tres bloques: Indicadores del Ejercicio Presupuestario e Indicadores de Deuda Pública.

(d) Mecanismo de Verificación: Señala el documento mediante el cual se verifica el cumplimiento del indicador; así como en su caso, la liga específica de la página electrónica de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente, en donde se encuentra el documento.

(e) Fecha estimada de cumplimiento: Señala la fecha, periodo o mes en el cual los Entes Públicos tendrán que presentar evidencia respecto del indicador.

(f) Monto o valor: El resultado del indicador.

(g) Unidad: La unidad de medida a que se refiere la cifra porcentual, según corresponda.

(a) Sujetos obligados

- La Guía de Cumplimiento debe ser presentada por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios.

(b) Periodo de Presentación

- La Guía de Cumplimiento se debe presentar cada año, de acuerdo con las fechas establecidas en la legislación local de cada entidad federativa.

(c) Indicadores de Observancia

- La Guía de Cumplimiento contiene a los indicadores cuantitativos y cualitativos que señala la Ley como de obligado cumplimiento por parte de los Entes Públicos.

Se dividen en tres bloques principales:

- Indicadores Presupuestarios
- Indicadores del Ejercicio Presupuestario
- Indicadores de Deuda Pública.

(d) Fecha estimada de cumplimiento

- Señala la fecha del ciclo presupuestario en la cual los Entes Públicos tendrán que presentar evidencia respecto del cumplimiento del indicador.

(d) Documentación soporte

- Señala el documento mediante el cual se cumple con la presentación del indicador y se adjunta la Liga a la página electrónica del Ente en la que se encuentra dicho documento.





El Portal de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contiene una nueva sección en la que se encuentra toda la información vinculada a la LDF



Acciones y programas

Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios

Incluye información relativa a los Financiamientos y Obligaciones contratados por Entes Públicos locales, así como herramientas y material de apoyo para el cumplimiento de la Reforma en materia de Disciplina Financiera.

Registro Público Único

RPU Vigente; Estadísticas Trimestrales, y Consultas dinámicas
Motor de Cálculo del Menor Costo Financiero

Normatividad

Material de Apoyo

Preguntas frecuentes y material relacionado con la LDF



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Cumplimiento de las nuevas reglas presupuestarias,
con base en información contable armonizada